

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL CONSEJO REGULADOR DE LAS DD.OO JEREZ-XÉRÈS-SHERRY, MANZANILLA-SANLÚCAR DE BARRAMEDA Y VINAGRE DE JEREZ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DE UN AULA ENOGASTRONÓMICA, MATERIALES DE PROMOCIÓN DE LOS VINOS DE JEREZ Y LA GASTRONOMÍA Y CONCURSO COPA JEREZ JUNIOR"

REUNIDOS

De una parte, Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra, D^o Cesar Saldaña Sánchez, en nombre y representación del Consejo Regulador Denominación de Origen Jerez-Xérès-Sherry, Manzanilla- Sanlúcar de Barrameda y Vinagre de Jerez, en calidad de Presidente, en virtud de la *Orden de 27 de diciembre de 2024 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Núm. 6 de 10 de enero de 2025, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las denominaciones de origen protegidas «Jerez-Xérès-Sherry», «Manzanilla- Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez»* y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en la Orden de 12 de febrero de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas «Jerez-Xérès- Sherry», «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez». habiendo acreditado documentalmente su capacidad para actuar en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta Adenda de Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 2 de abril de 2025 se formaliza Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Consejo Regulador de las DD.OO Jerez-Xérès-Sherry, Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda y Vinagre de Jerez, con número de inscripción de registro D/CG/000124/2025, para el desarrollo del proyecto "Creación de un aula enogastronómica, materiales de promoción de los Vinos de Jerez y la Gastronomía y concurso Copa Jerez Junior" por importe de 120.360,71 €.

Segundo. El citado Convenio de recoge en la Cláusula 6 "Plazo de ejecución" lo siguiente:

"- El plazo de ejecución será del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 ambos inclusive.

- El plazo de justificación será hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive."

Tercero. Con fecha 12 de diciembre de 2025 tiene entrada a través de Registro Electrónico de la Diputación de Cádiz solicitud por parte de la Entidad beneficiaria donde se se solicita una ampliación del plazo de ejecución, en base a los siguientes términos:

En relación a la acción 2 "Kit de cata de Vinos y Maridaje", se modifica el contenido del kit, que incluía además de los caldos, pequeñas de gustaciones para su maridaje, por otro compuesto exclusivamente por las diferentes tipologías de vino, con el fin de asegurar la correcta conservación del producto, simplificar la logística y mantener el objetivo promocional en la divulgación de los vinos del Marco.

Por otra parte, tras la reciente designación de Jerez como Capital Nacional de la Gastronomía, se ha requerido una adaptación en la acciones de comunicación y divulgación previstas en la Acción 3 "Piezas audiovisuales en motion graphic/videos" a esta circunstancia sobrevenida. En este sentido, esta acción, manteniendo el objeto previsto inicialmente, necesita ser reformulada para su adaptación con motivo del citado nombramiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitan una prórroga de ejecución del proyecto hasta el 31 de enero de 2026, con el fin de poder desarrollar adecuadamente la acción reformulada y garantizar el alcance comunicativo requerido. Con la modificación solicitada no se altera ni el total del presupuesto de la subvención, ni el objeto de la misma.

Cuarto. Al no modificarse el contenido presupuestario del convenio, la tramitación de la Adenda se realiza por el procedimiento simplificado.

En virtud de lo anterior y reconociéndose los comparecientes capacidad legal para modificar el Convenio de Colaboración suscrito a fecha 2 de abril de 2025 anteriormente mencionado, se acuerda modificar el contenido del mismo, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

Única. Modificación de la siguiente cláusula, que queda redactada con el siguiente contenido, permaneciendo inalterable el resto del Convenio:

Cláusula 6 "Plazo de ejecución y plazo de justificación":

"- El plazo de ejecución será del 1 de enero de 2025 al 31 de enero de 2026, ambos inclusive.

- El plazo de justificación será hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive."

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben la presente Adenda al Convenio.

Por la Diputación Provincial de Cádiz

Por la Consejo Regulador de las DD.OO
Jerez-Xérès-Sherry, Manzanilla-Sanlúcar
de Barrameda y Vinagre de Jerez

La Presidenta

Dña. Almudena Martínez del Junco

El Presidente

D. César Saldaña Sánchez